

**REEMPLAZA FORMATO, CONTENIDO E  
INSTRUCCIONES DE DECLARACIONES JURADAS  
QUE SE INDICAN**

**SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2022**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N°70.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6° letra A N° 1, 33 bis, 35 y 60 del Código Tributario, contenido en artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974; en los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.323 de 2021, que estableció un bono y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media; la Ley N° 21.420 de 2022, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; las instrucciones impartidas en las Resoluciones Exentas SII N° 4085 de 1990 y sus modificaciones posteriores, N° 6836 de 1993 y sus modificaciones posteriores, N° 4847 de 1995 y sus modificaciones posteriores, N° 124 de 2016 y sus modificaciones posteriores, N° 20 de 2015 y sus modificaciones posteriores, N° 107 de 2017 y sus modificaciones posteriores, N° 97 de 2020, N° 98 de 2020, N° 99 de 2020 y N° 127 de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, a este Servicio le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente y, asimismo, fiscalizar en forma eficiente y oportuna la correcta aplicación de las franquicias y beneficios tributarios que la ley establece;

2° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Tributario, junto con sus declaraciones, los contribuyentes deberán acompañar o poner a disposición del Servicio, en virtud de las disposiciones legales o administrativas que correspondan, documentos y antecedentes, pudiendo este Servicio, mediante resolución fundada, requerir a los contribuyentes informes o declaraciones juradas sobre materias específicas e información determinada propia del contribuyente o de terceros;

3° Que, este Servicio, mediante las Resoluciones Exentas SII N° 4085 de 1990 y sus modificaciones posteriores, N° 6836 de 1993 y sus modificaciones posteriores, N° 4847 de 1995 y sus modificaciones posteriores, N° 124 de 2016 y sus modificaciones posteriores, N° 20 de 2015 y sus modificaciones posteriores, N° 107 de 2017 y sus modificaciones posteriores, N° 97 de 2020, N° 98 de 2020, N° 99 de 2020 y N° 127 de 2020, instruyó que las declaraciones juradas, instrucciones y certificados que en ellas se establecen, deben ser presentadas en la forma y plazo que fijó al efecto;

4° Que, como consecuencia de los cambios legales introducidos por las Leyes N° 21.323 y N° 21.420 es necesario reemplazar el formato y contenido de las declaraciones juradas a que se refieren las resoluciones señaladas en el considerando precedente, así como sus respectivas instrucciones de llenado en los casos que corresponda.

**SE RESUELVE:**

1° **REEMPLÁZASE** el formato y contenido de las Declaraciones Juradas Formularios N° 1879, 1887, 1891 y 1943, así como sus correspondientes instrucciones de llenado, por el formato e instrucciones que se contienen en los Anexos N° 1 al 8 de la presente resolución;

**2° REEMPLÁZASE** el formato, contenido e instrucciones de la Declaración Jurada Formulario N° 1947, además de las instrucciones de llenado del Certificado N° 69 sobre base imponible a tributar con impuestos finales, créditos y PPM, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N° 8 de la letra D) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por el formato e instrucciones que se contienen en los Anexos N° 9 al 11 de la presente resolución;

**3° REEMPLÁZASE** las instrucciones de llenado de las Declaraciones Juradas Formularios N° 1922, 1933, 1946, 1948 y 1949 por las instrucciones que se contienen en los Anexos N° 12 al 16 de la presente resolución;

**4°** Los Anexos N° 1 al 16 de la presente resolución, y que se entienden formar parte integrante de ella, se publicarán conjuntamente en el sitio web de este Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl);

**5°** La presente resolución regirá para las declaraciones juradas que deban presentarse a partir del año tributario 2023, respecto de las operaciones que se informen desde el año comercial 2022, en adelante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**(Fdo.) HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA  
DIRECTOR**

**Lo que transcribo, para su conocimiento y demás fines**

**Anexos:**

- [Anexo N° 1](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1879
- [Anexo N° 2](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1879
- [Anexo N° 3](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1887
- [Anexo N° 4](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1887
- [Anexo N° 5](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1891
- [Anexo N° 6](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1891
- [Anexo N° 7](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1943
- [Anexo N° 8](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1943
- [Anexo N° 9](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1947
- [Anexo N° 10](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1947
- [Anexo N° 11](#): Instrucciones de llenado de Certificado N° 69
- [Anexo N° 12](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1922
- [Anexo N° 13](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1933
- [Anexo N° 14](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1946
- [Anexo N° 15](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1948
- [Anexo N° 16](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1949

CSM/CGG/PSM/MCRB/FWV

**Distribución:**

Internet

Diario Oficial, en extracto